



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 22/2007

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín
D^a Juana M^a Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina.

Sra. Interventora Municipal:

D^a M^a Ángeles García Castillo

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **10 de diciembre de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a diez de diciembre de dos mil siete, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste D. Juan José Pastrana Paneque excusándose su ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

No se presentan.

2. RECONOCIMIENTO DE 10º TRIENIO SOLICITADO POR D. RAFAEL AGUILAR RODRÍGUEZ.

Dada cuenta por Secretaría de las solicitudes presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y atendido al informe favorable emitido por Secretaría, atendido al Libro registro de funcionarios, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda reconocer a los interesados los trienios que seguidamente se indican y dar traslado a los interesados y a la Oficina Municipal de Personal para su conocimiento y efectos:**

Solicitante	Trienio	solicitud	Efectos económicos
D. Rafael Aguilar Rodríguez	10º	20 de noviembre de 2007	Desde el 1 de agosto de 2007

3. SOLICITUDES PRESENTADAS POR D. ANTONIO NAVARRO TORRES E/R DE AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA INSTANDO LA COLABORACIÓN MUNICIPAL A EFECTOS DE GESTIONAR DETERMINADOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ACTOS COFRADES.

Vistas las solicitudes presentadas con fecha 20 de noviembre de 2003 y nº/RE 4842,4843 y 4844, por D. Antonio navarro Torres, e/r de la Agrupación de cofradías de la Semana Santa de archidona, en las que insta al Ayuntamiento a realizar las gestiones oportunas, entre otras, para solicitar al Ayuntamiento de Torremolinos la cesión gratuita de los Tronos de miniatura obra del cofrade D. Eloy Téllez. Así mismo solicita la gestión municipal ante la Diputación



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

provincial de Málaga para la impresión del Pregón de la Semana Santa archidonesa 2007 como en años anteriores, así como la impresión del cartel oficial de la Semana Santa 2008. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda acceder a lo solicitado y dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos así como a la Concejalía de Cultura para su gestión y seguimiento oportuno.**

4. SOLICITUD DE “ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI INSTANDO AYUDA EN RELACIÓN AL PROYECTO “CARAVANA ANDALUZ POR LA PAZ 2008”.

Vista la solicitud presentada por el interesado con fecha 30 de noviembre de 2007 y nº/RE 5040 instando ayuda municipal para suministro de alimentos de primera necesidad a los refugiados de Tinduf (Argelia), **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos y previa deliberación, acuerda:**

Primero: Tomar razón de la solicitud e informar al interesado que una vez se encuentre en vigor el presupuesto municipal correspondiente se determinará la cantidad correspondiente para este tipo de ayudas.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado al Sr. Concejal de Régimen Interior Sr. Lara Medina para su seguimiento.

5. APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos:**

Primero: Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Celedonio Molina Furniet, c/ Córdoba, 83 Archidona	---	758,56 €
D. Emilio Pons López, c/ Almendros, 8 Salinas	83/06	1.079,42 €
D. Juan B. Arjona Aguilera, c/ Nueva, 55 Archidona	173/04	1.412,10 €
D. José Antonio Lupiáñez López, e/r Construcciones Volota, S.L., c/ Viña del Mar, 8 Málaga 29004	Devolución Garantía definitiva obra “Urb. pol. industrial Zona Unidad de transferencia 3ª Fase” PPOS 23/03	-----

Segundo: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

6. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE AGUA EN ESTACIÓN DE LA ROMERA.

Vistas las solicitudes presentadas por D. Francisco Lara Martín con nº/RE 3391 y fecha 24 agosto de 2007, y D. Diego Páez García, e/r Asociación de Vecinos “El Paje” con nº/RE 3291 de fecha 14 de agosto de 2007, instando autorización para acometida de agua en Bda Estación de la Romera, y atendido al Informe remitido por el concesionario de Aguas “Aqualia S.A.” emitido en sentido favorable condicionado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado con los siguientes condicionantes:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- El punto de abastecimiento será el marcado por el Servicio Municipal de Aguas, siendo en ese lugar donde se colocará el contador para la facturación y a partir de ese punto será instalación interior que deberá ser mantenida y conservada por los propietarios.

- No se podrá utilizar bajo ningún concepto el agua para otro uso que no sea el consumo humano.

- Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro fuera del área de cobertura, la entidad suministradora se reserva la facultad de suspender el suministro discrecionalmente y por causas derivadas de la explotación del servicio (restricciones por averías, sequía, etc...).

Segundo: Notificar a los interesados y dar traslado a Aqualia S.A. para su conocimiento.

7. ESCRITO DE D. MANUEL FRANCISCO CARO RUIZ, E/R ASOC VECINOS “HUECO VÍA” INSTANDO INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Vista la solicitud presentada por el interesado con nº/RE 4634 y fecha 8 de noviembre de 2007, instando autorización para acometida de agua en “El Hueco Vía”, y atendido al Informe remitido por el concesionario de Aguas “Aqualia S.A.” emitido en sentido desfavorable, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Desestimar lo solicitado en base a los siguientes motivos: Las viviendas se encuentran fuera del área de cobertura de agua potable establecida para el término municipal de Archidona.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

8. ESCRITO DE D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA ACOMETIDA DE AGUA EN PJE. LAS LAGUNILLAS, PARCELAS 314 Y 315, POL-18.

Vista la solicitud presentada por el interesado con nº/RE 4675 y fecha 12 de noviembre de 2007, instando autorización para acometida de agua en “Las Lagunillas” parcelas 314 y 315 polígono 18, y atendido al Informe remitido por el concesionario de Aguas “Aqualia S.A.” emitido en sentido desfavorable, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Desestimar lo solicitado en base a los siguientes motivos: La tubería que discurre por dicho paraje no es capaz de abastecer ningún suministro debido al mal estado en el que se encuentra por los atascos de cal.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

9. RECURSO PRESENTADO POR “AQUALIA S.A.” SOBRE RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO POR DAÑOS A PARTICULAR POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Visto el recurso presentado de fecha 16 de noviembre de 2007 y nº/RE 4783 presentado por Aqualia, S.A. expresando disconformidad y comunicando al Ayuntamiento que en relación al acuerdo notificado y adoptado con fecha 16 de octubre de 2007 por la Junta de Gobierno Local, los daños corresponden a la Administración como titular del servicio público.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 06/06/2007 en virtud del cual se reconoce la existencia de un deficiente funcionamiento del servicio público de suministro de agua potable consistente en fuga desde la mencionada red de abastecimiento, no detectada no solventada a tiempo, como consecuencia de lo cuál se han ocasionado daños a vivienda sita en calle San Francisco de Paula, nº 16, propiedad D. Antonio Arrebola Rubio, que han



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

sido evaluados en la cantidad de 9.163,26 €, *declararándose la responsabilidad por el deficiente funcionamiento del servicio público de suministro de agua potable a la concesionaria del servicio de abastecimiento de agua AQUALIA.*

Dicho acuerdo fue notificado al interesado y a la concesionaria sin que contra el mismo se presentase recurso alguno, habiendo devenido en su consecuencia firme y consentido.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de octubre de 2007 en virtud del cual se requiere a la concesionaria para que proceda a indemnizar a D. Antonio Arrebola Rubio en la cantidad de 9.163,26 € en que fuese tasado el daño irrogado como consecuencia de la deficiente prestación del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Requeriéndose así mismo a Aqualia S.A. a que presente y exhiba en este Ayuntamiento original o copia compulsada debidamente de la póliza que tenga suscrita para garantizar el pago de la referida indemnización, sin que hasta la fecha haya cumplido el requerimiento.

Visto el informe jurídico que consta en el expediente, visto lo establecido en el art. 40 del Pliego de condiciones y art. 97 del RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Desestimar el recurso presentado por Aqualia S.A. ya que conforme a la normativa citada anteriormente y tratándose de daño consistente en “Fuga de red de agua potable”, consecuencia de la deficiente prestación del servicio público por el “Aqualia, S.A.”, es el contratista quien responde de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Segundo: Así mismo reiterar y requerir nuevamente al interesado a que cumpla con lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de octubre transcrito anteriormente en los antecedentes.

Tercero: Dar traslado al recurrente Aqualia S.A. para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo.

Cuarto: Notificar la presente resolución a D. Antonio Arrebola Rubio para su conocimiento.

10. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO REF. OBRAS DE PPOS 18/05 “TRATAMIENTO TRAVESÍA TRAMO DESDE C/ GALLARDO A AVDA. PABLO PICASSO Y DEL TALUD EN URB. EL MIRADOR, TERMINANDO TRASERAS DE C/. VIRGEN DE GRACIA”.

Visto el expediente tramitado en relación a la obra “Tratamiento Travesía Tramo desde c/ gallardo a Avda. Llano Pablo Picasso y del talud en urb. El Mirador, terminando traseras de c/ Virgen de gracia (PPOS 18/05), obra cedida a este Ayuntamiento para su ejecución por contrata, y habiéndose solicitado a la Excma Diputación Provincial de Málaga informe de la dirección técnica sobre ampliación del plazo solicitado por el contratista adjudicatario de la obra.

Siendo necesario la adopción de acuerdo aprobando la referida ampliación del plazo, a fin de continuar con la tramitación del expediente y de las correspondientes certificaciones de obras y visto que según escrito remitido con fecha 28 de noviembre de 2007 y nº/RE por el Área de Infraestructuras, Obras y urbanismo de la Diputación provincial, en el cual se señala que no existe inconveniente técnico al respecto, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución.

Segundo: Dar traslado al Área de Infraestructuras, obras y Urbanismo de la Excma Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos, así como a la Oficina de Obras Municipal.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

11. APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REF. OBRA “MODIFICACIÓN DEL PAVIMENTO DEL PASEO DE LA VICTORIA (PPOS 19/07).

Visto el escrito remitido con fecha 26 de noviembre de 2007 y nº/RE 4938 por el Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de la Excmá Diputación Provincial de Málaga, en relación a la obra de “Modificación del pavimento del Paseo de la Victoria” PPOS 19/2007, cedida a este Ayuntamiento el 12/09/2007 para ejecutar mediante contrata, con dirección técnica de Diputación y adjudicada por este Ayuntamiento a la entidad “Emin, S.L.”,

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la referida obra, y el Informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud D. Santiago Antonio López Ocaña de “Atenea Seguridad y Medio Ambiente S.A.”, siendo Director de Obra D. Andrés Navarro Gómez,

Visto lo establecido en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, y siendo necesario que con carácter previo al Acto de comprobación del replanteo de la obra se remita el acuerdo de aprobación del citado Plan de seguridad y Salud a la Diputación Provincial,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la referida obra.

Segundo: Dar traslado al Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de la Excmá Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos, así como a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento.

12. ESCRITO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EN CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL AYTO. DE ARCHIDONA PARA CORRECTA RECEPCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR TELEFÓNICA.

Visto el escrito remitido con fecha 22 de noviembre de 2007 y nº/RE 4888 en este Ayuntamiento, por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Subdirección General de Operadores y Tecnologías de la Información, en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 25 de mayo del que se dio traslado a dicho Ministerio al objeto de solucionar la falta de recepción de la prestación del servicio de Telefónica en el polígono Industrial de Archidona, y concluyéndose en el referido escrito que tras las últimas gestiones realizadas por el Ministerio con Telefónica de España, la situación va camino de ser resuelta realizándose los trabajos necesarios para la viabilidad técnica y práctica de la citada infraestructura, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Tomar razón del referido escrito y quedar debidamente informada del asunto.

Segundo: Mostrar la satisfacción de este Ayuntamiento por la futura prestación de este servicio, esperando una solución rápida.

Tercero: Comunicar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que la información reflejada en el escrito no es correcta ya que se trata de Ampliación del Polígono y no del Polígono como se refleja en el escrito recibido, comunicando así mismo que la entidad “Lavandería Andaluza” lleva tres años ejerciendo su actividad sin que todavía no se le haya dado cobertura del servicio, por lo que ante la falta de respuesta de Telefónica es por lo que este Ayuntamiento se dirigió al Ministerio de Industria.

Cuarto: Dar traslado al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su conocimiento.

13. APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE LA GUARDIA CIVIL, EN MATERIA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADA, ADICIONAL AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Visto el Informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 20 de noviembre de 2007 en relación con la propuesta de la Alcaldía para aprobación del Borrador de Protocolo de asistencia de la Guardia civil, en materia de información automatizada, adicional al acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Archidona en materia de seguridad.

En atención al marco de colaboración y asistencia mutua entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía Local y a fin de incrementar la eficacia y operatividad en el desempeño de las funciones y competencias propias de los Cuerpos de la Policía Local y con las compartidas con la Guardia Civil, en los términos del art. 53 de la Ley 2/1986 de FF y CC de SS del estado, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Aprobar el Protocolo referido en antecedentes.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para su firma y de cuantos otros documentos sean necesarios en orden a la buena ejecución del acuerdo.

Tercero: Dar traslado a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil del Ministerio del Interior para su conocimiento, así como a la Alcaldía y Policía Local para su conocimiento y efectos.

14. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS POR ACCIDENTE EN VÍA PÚBLICA, A INSTANCIA DE D^a GRACIA AGUILAR SALAZAR.

Vista la reclamación presentada por la interesada con fecha 26 de octubre de 2007 y nº/RE 4415, exponiendo que el domingo 21 de octubre de 2007 a las 19 horas sufrió accidente en C/. Blas Infante, al tropezar con los anclajes de farola retirada de la vía pública y que no estaba señalizado correctamente, instando se le indemnice por los daños físicos sufridos, adjuntando a la solicitud fotocopia de parte médico,

Resultando que la reclamante no presenta documentos originales o copias debidamente compulsadas y resultando que la reclamante no aporta evaluación económica de la responsabilidad que reclama.

Visto el Informe emitido por el Electricista Municipal con fecha treinta de noviembre de 2007,

Visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de junio, RD 429/1993 de 26 de marzo, Ley 7/1985 de 2 de abril y demás normativa de aplicación, y tras la deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:**

Primero: Admitir a trámite la solicitud y tener por iniciado procedimiento de responsabilidad patrimonial a instancia del interesado.

Segundo: Requerir a la interesada reclamante a que en el plazo de diez días aporte los documentos originales o copias debidamente compulsadas, adjuntas a la solicitud presentada, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Tercero: Dar traslado a la Compañía Aseguradora a los efectos procedentes.

Cuarto: Comunicar a la interesada que transcurridos seis meses desde el inicio del procedimiento sin que haya recaído resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado acuerdo, podrá entenderse que la resolución es desestimatoria a la indemnización. Tratándose de daños, de carácter físico, comunicar a la interesada que el plazo de prescripción, de un año, empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

15. APLICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “VIOLENCIA DE GÉNERO Y MALTRATO FAMILIAR”, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado nº 21/2006 (ref. UTDLT) respecto a subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Málaga para ejecución del Proyecto “Violencia de género y maltrato familiar”, así como del certificado de Intervención municipal en el que se expresa que la citada subvención se ha dedicado al fin para el que se otorgó, y gastos por importe de 1.068,12 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Confirmar que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que fue otorgada.

Segundo: Aprobar los justificantes de los gastos que se detallan en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Tercero: Dar traslado al Área de Derechos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

16. SOLICITUD DE D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARJONA, E/R “HERMANDAD VIRGEN DE GRACIA EN MÁLAGA” INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CAPILLA.

Vista la solicitud presentada con fecha 16 de noviembre de 2007 y nº/RE 4780, por el interesado instando la concesión de ayuda económica para gastos de mantenimiento de capilla, y atendido al informe de Intervención, en el que se detalla que la subvención nominativa reflejada en las Bases de Ejecución del Presupuesto asciende a 700,00 €, **la Junta de Gobierno local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado y conceder subvención por importe de 700,00 € con cargo a la partida presupuestaria 451.51-489.01.

Segundo: Ello sin perjuicio de la obligación del interesado de justificar el destino de los fondos percibidos mediante la documentación oportuna.

17. CUENTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE PUBLICAN SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS A CORPORACIONES LOCALES.

Dada cuenta por Secretaría de la Resolución de 15 de noviembre de 2007 de la Secretaria Gral. del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio 2007, y habiéndosele asignado al Ayuntamiento de Archidona la cantidad de 25.059,39 €, siendo el importe subvencionado del 46,50 %, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón y quedar debidamente informada.

18. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relaciones de cuentas y facturas nº 28/2007, por importe de 216.628,25 € así como relación nº 29/2007 por importe de 398,29 €.

Asimismo por Intervención de Fondos se presenta relación de incidencias del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento que comprende la de dietas, desplazamientos del mes de noviembre de 2007 por importe de 826,42 €, gratificaciones al personal funcionario y laboral del mes de noviembre de 2007 por importe respectivamente de 5.051,22 €; así como incidencias de miembros de la Corporación (dietas, desplazamientos y consumiciones)



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

correspondiente al mes de noviembre de 2007 por importe de 778,89 €; Así como relación de asistencias a sesiones del Tribunal selección plaza de Arquitecto Superior por importe de 697,52 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. Dese traslado a Intervención Municipal.

*A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, **recurso de reposición (salvo el punto 9º)** en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, **recurso contencioso administrativo**, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.*

- *Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 ,15,y 16.*

- *y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números: ----*

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA SECRETARÍA: *Remítase copia del presente Acta o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo legalmente establecido.*

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Publíquese extracto o copia del Acta comprensivo de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Secretario,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez